



## **INFORME CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 20242184**

### **TITULO**

### **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA MODULAR**

### **EXPOSICIÓN**

La presente memoria se emite de conformidad con lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar y su específica necesidad para el cumplimiento y realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa).

El contrato tiene por objeto la adquisición equipos de protección balística modulares para el personal del Ejército del Aire y del Espacio en sus unidades y en destacamentos internacionales, con el fin de dotar de material de protección balística a sus miembros.

El Ejército del Aire y del Espacio debe estar preparado para abordar diferentes tipos de misiones, en el marco de Protección de la Fuerza para ello se requiere desde una protección personal más flexible, y de perfil reducido (menor volumen), mayor discreción (menor visibilidad), hasta protecciones de control y policía. Esto nos lleva a un desarrollo de un equipo modular de protección balística-antifragmentación y anti-arma blanca de conformidad con los requisitos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas y que sea capaz de proteger al soldado de todo tipo de situación mediante diferentes configuraciones escalables.

Todo este desarrollo consensuado bajo la dirección del EMA, MALOG y todas las unidades usuarias (EADA, SEADA, EZAPAC, ALA 35, ALA 48, ALA 31), llegando a la conclusión de que el portaplacas modular es la mejor solución para cubrir todas las necesidades de todas las Unidades del Ejército del Aire y del Espacio.

La citada adquisición se considera incluida en el apartado primero del artículo segundo de la Ley 24/2011 de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y la seguridad al cumplirse las características que definen el concepto de equipo militar:

- Especificidad de diseño o adaptación para fines militares conforme la Ley Orgánica 5/2005 de Defensa Nacional.
- Destino de los equipos a ser usados como armas, municiones o material de guerra conforme la Directiva 2009/81/CE.

El objeto del expediente corresponde con la siguiente ORM:



– REPOSICIÓN ARMAMENTO LIGERO Y EQUIPO INDIVIDUAL EA.

Conforme lo dispuesto en el artículo 99.3.b, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el objeto del presente expediente no se divide en lotes, ya que el material a adquirir es de naturaleza homogénea, siendo operativa y funcionalmente indivisible.

**IMPORTE**

El importe del expediente es: 120.443,40 € (IVA INCLUIDO).

En una anualidad:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
2024	120.443,40 € (IVA INCLUIDO)

EL TENIENTE CORONEL JEFE  
DE SEMAD

CONFORME  
EL GENERAL SUBDIRECTOR DE  
ABASTECIMIENTO, TRANSPORTE Y  
APOYO LOGÍSTICO